

Fecha: 21-12-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 492, de 2024.- Delega en el Jefe de Departamento Archivo General y en los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registros Especiales que se individualizan la facultad para firmar órdenes de servicio y otros documentos, y deja sin efecto resolución N° 542 exenta, de 2018

Pág. : 20
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.030

Sábado 21 de Diciembre de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2585844

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Servicio de Registro Civil e Identificación

DELÉGASE EN EL JEFE DE DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL Y EN LOS/AS FUNCIONARIOS/AS DEL SUBDEPARTAMENTO DE REGISTROS ESPECIALES QUE SE INDIVIDUALIZAN, LA FACULTAD PARA FIRMAR ÓRDENES DE SERVICIO Y OTROS DOCUMENTOS, Y DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

(Resolución)

Santiago, 10 de diciembre de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 492 exenta.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005; del Ministerio de Hacienda; en los artículos 4° N° 1, 6 y 7 y 7°, letras c), e), f), k), o), r) y v) de la ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la ley N° 4.808, que Reforma la ley sobre el Registro Civil; el decreto con fuerza de ley N° 1°, de 27 de diciembre de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto N° 739, de 26 de septiembre de 1984, del Ministerio de Justicia, sobre Reglamento del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados; en la ley N° 18.287, que Establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local; el decreto N° 61, de 24 de enero de 2008, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro de Multas del Tránsito No Pagadas; el decreto con fuerza de ley N° 630, de 6 de mayo de 1981, del Ministerio de Justicia, que Establece Normas sobre Registros Profesionales; en la ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el decreto N° 945, de 23 de diciembre de 2010, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad; en el dictamen N° 027016N12 de la Contraloría General de la República, de 10 de mayo de 2012, sobre Curadurías Provisorias; en la ley N° 20.066 que Establece Ley de Violencia Intrafamiliar; en la ley N° 19.968, que Crea los Tribunales de Familia; en la ley N° 19.325, que Establece Normas sobre Procedimientos y Sanciones relativos a los Actos de Violencia Intrafamiliar; el decreto N° 1.415, de 17 de octubre de 1994, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Reglamento de la ley N° 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar; el decreto N° 779, de 24 de agosto de 2000, que Aprueba Reglamento del Registro de Banco de Datos a cargo de Organismos Públicos; en la ley N° 19.947, que Establece Nueva Ley de Matrimonio Civil; en la ley N° 19.638, de 14 de octubre de 1999, del Ministerio del Interior, que Establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas; el decreto N° 673, de 27 de agosto de 2004, del Ministerio de Justicia, que Aprueba Normas Reglamentarias sobre Matrimonio Civil y Registro de Mediadores; el decreto N° 303, de 26 de mayo de 2000, del Ministerio de Justicia, sobre Reglamento para el Registro de Entidades Religiosas de Derecho Público; en la ley N° 19.451, que Establece Normas sobre Trasplantes y Donación de Órganos; el decreto N° 35, de 17 de junio de 2013, del Ministerio de Salud, que

CVE 2585844

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Aprueba Reglamento de la ley N° 19.451; en la ley N° 21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos; el decreto N° 62, de 12 de mayo de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos; en la ley N° 19.628, sobre Protección a la Vida Privada, en el decreto supremo N° 140, de 14 de diciembre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra a don Omar Morales Márquez, en el cargo de Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1. Que, mediante la resolución exenta N° 542, de fecha 27 de diciembre de 2018, del Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación cuya suma indica "Delégase en el Jefe de Departamento Archivo General y en los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registros Especiales que se individualizan la facultad para firmar Órdenes de Servicio y otros documentos, y déjese sin efecto la Resolución que indica", se delegó en el Jefe del Departamento Archivo General y en los funcionarios que en ella se indican, la facultad de firmar Órdenes de Servicio, y otros documentos con respecto a las materias que en la misma se describen.

2. Que, lo anterior es concordante con lo resuelto por la Contraloría General de la República en los dictámenes N° 10.053 y N° 34.583, ambos de 2009, los que establecen que el personal a contrata del Servicio de Registro Civil e Identificación puede desempeñar funciones de carácter directivo, asignadas o delegadas mediante resolución fundada del Jefe del Servicio.

3. Que, a su turno, el órgano contralor en el referido dictamen N° 10.053, de 2009, ha resuelto que, ante la ausencia de un funcionario, resulta factible la designación de funciones para efectos de mantener la continuidad en las labores desarrolladas por el Servicio y, en efecto, permite dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 3 y 28 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que, durante la vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, se han producido cambios de diversa naturaleza, los que hacen necesario actualizar su contenido.

5. Que, se ha estimado necesario dictar una nueva resolución exenta, para el Subdepartamento de Registros Especiales dependiente del Departamento Archivo General, a fin de efectuar las actualizaciones que son necesarias.

Resuelvo:

I. Delégase, indistintamente y a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en el Jefe del Departamento Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, Grado 4° de la EUS, con desempeño en ese Departamento, y en quien lo subroga; en el Encargado del Subdepartamento de Registros Especiales, don Félix Marín Rojas, RUN N° 12.619.975-9, Profesional, Grado 7° de la EUS, y en quien lo subroga; en doña Macarena Palacios González, RUN N° 13.924.645-4, Profesional, Grado 8° de la EUS; en don Francisco Cepeda Urrutia, RUN N° 13.275.918-9, Profesional, Grado 12 de la EUS, y en doña Paola Contreras Villarroel, RUN N° 11.255.615-K, Administrativo, Grado 18° de la EUS, la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional", las Órdenes de Servicio, de conformidad con lo dispuesto en las letras e), f) y v) del artículo 7° de la ley 19.477, y artículo 17 de la ley N° 4.808, ambas ya citadas, que se dicten en ese Subdepartamento, respecto de los siguientes Registros:

- Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados.
- Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar.
- Registro de Profesionales.
- Registro de la Discapacidad.
- Registro de Multas de Tránsito No Pagadas.
- Registro de Banco de Datos a cargo de Organismo Públicos.
- Registro de No Donantes.
- Registro de Entidades Religiosas y Ministros de Culto.
- Registro de Cursos de Preparación para Matrimonios.
- Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

i. Órdenes de Servicio para rectificar las inscripciones de los Registros enunciados precedentemente, que contengan omisiones o errores manifiestos.

ii. Órdenes de Servicio para omitir y/o eliminar anotaciones del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados.

- iii. Órdenes de Servicio para omitir y/o eliminar anotaciones del Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar.
- iv. Órdenes de Servicio para completar y eliminar las inscripciones de discapacidad.
- v. Órdenes de Servicio para eliminar inscripciones del Registro de No Donantes.
- vi. Órdenes de Servicio para subscribir anotaciones y cancelar inscripciones en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

II. Delégase, indistintamente, y a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, en atención con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 7º y letra o), r) y v) del artículo 7º de la ley N° 19.477, Orgánica de este Servicio, en el Jefe del Departamento Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional, Grado 4º de la EUS, con desempeño en ese Departamento y en quien lo subrogue; la facultad para dictar y firmar bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional" la resolución exenta, como su revocación y complemento, que contenga la nómina de los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registros Especiales, que estarán facultados/as para autorizar o firmar los certificados u otros documentos del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados; del Registro Especial de Condenas por Actos de Violencia Intrafamiliar; del Registro Nacional de la Discapacidad; del Registro Público de Profesionales; del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas; del Registro de Banco de Datos Personales a cargo de Organismos Públicos, y del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

III. Facúltese a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 7º y letras o), r) y v) del artículo 7º de la ley N° 19.477, Orgánica de este Servicio, al Jefe del Departamento Archivo General, don Víctor Manuel Rebolledo Salas, RUN N° 13.070.754-8, Profesional grado 4º de la EUS, con desempeño en ese Departamento, y a quien lo subrogue, para firmar o autorizar los documentos, informes y certificados que a continuación se señalan:

1. Certificados y Documentos Respecto del Registro Nacional de Conductores de Vehículos Motorizados
 - i. Certificados de Antecedentes Conductor.
 - ii. Hoja de Vida Conductor.
2. Certificados, Documentos y Resoluciones respecto del Registro de Discapacidad
 - i. Credenciales de Discapacidad.
 - ii. Certificado de Discapacidad.
 - iii. Resoluciones exentas en el marco del procedimiento administrativo de inscripción de curador provisorio de bienes.
3. Certificados respecto del Registro de Profesionales
 - i. Certificados del Registro de Profesionales.
4. Certificado respecto del Registro de Multas de Tránsito No Pagadas
 - i. Certificado de Multas de Tránsito No Pagadas.
5. Certificados respecto del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos
 - i. Certificado de Deuda General.
 - ii. Certificado de Deuda con individualización del alimentario.
 - iii. Certificados Histórico (De uso exclusivo de Instituciones Públicas).
 - iv. Comprobante de No Deuda de Alimentos.
6. Otros Documentos
 - i. Informes de Domicilio

Fecha: 21-12-2024

Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales

Tipo: Noticia general

Título: **Resolución exenta número 492, de 2024.- Delega en el Jefe de Departamento Archivo General y en los/as funcionarios/as del Subdepartamento de Registros Especiales que se individualizan la facultad para firmar órdenes de servicio y otros documentos, y deja sin efecto resolución N° 542 exenta de 2018**

Pág. : 23

Cm2: 726,0

VPE: \$ 217.800

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

IV. Déjese sin efecto, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución, la resolución exenta N° 542, de fecha 27 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Anótese y publíquese.- Omar Morales Márquez, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.- Emmanuel Osses Valle, Jefe Depto. de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Registro Civil e Identificación.

